



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 – 184

Ha ingresado al Despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por la parte demandante en el que solicita medida cautelar.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 928350, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, propiedad del demandado WILLIAM MÉNDEZ RINCÓN.

SEGUNDO: LIMITAR la medida cautelar a la suma de **\$21.000.000**

TERCERO: LÍBRESE oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos, solicitando se sirva inscribir la medida decretada y expedir a costa de la parte interesada el certificado de tradición respectivo, conforme a lo ordenado en el artículo 593 del Código de General del Proceso.

CUARTO: Hasta tanto se verifique el resultado del embargo referido en el numeral primero de la presente providencia, el Despacho se abstiene de decretar otras medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de Mayo de 2021**

Por ESTADO N° **026** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0efeaa628a0e6b3c200aa64583842e22e45e67099fcb6c6e1faceae4b7487a67

Documento generado en 19/05/2021 11:50:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co